PROVINCIA bÉL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de noviembre de 2024 .

Y VISTOS:

Los rotulados "P., B. s/ denuncia abuso sexual (A. E. P.) (Expediente número 100. 386, año 2018; Oficina judicial con sede en Puerto Madryn, 'carpeta número 6.281) .

. Y CONSIDERANDO que a fojas 185/201 vuelta el tribunal interviniente sobreseyó a A. E. P. como supuesto autor del delito de abuso sexual presuntamente cometido entre los años , 1998 y 2005 en perjuicio de B. Y. P. (Código procesal, artículos 282 y 285 inciso 7) .

. Que a fojas 222/3 vuelta la Sala en lo Penal declaró inadmisible la impugnación de fojas 204/9 vuelta del ministerio público fiscal.

Que a fojas 268 y 269 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó sin efecto el fallo de fojas. 222/3 vuelta.

Que, en consecuencia, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1 0) REVOCAR sobreseimiento dictado a fojas 185/201 vuelta a favor de A. E. P..

2 0) DEVOLVER la carpeta del epígrafe a la

Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn para que el proceso continúe según su estado.

3º) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Camila L. BANFI SAAVEI

JAVIER G. RAIDAN

JOSE A. FERREYRA
Secretario

Camila L. BANFI SAAVEDRA

REGISTRADA bajo el Nº 142 del Año 2024 CONSTE.-

JOSE A. FERREYRA
Secretario

A. FERREYRA